

DECRETO 2597 DE 2022

(diciembre 23)

D.O. 52.257, diciembre 23 de 2022

por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1149 de fecha 6 de julio de 2022, se encargó al doctor Francisco Ospina Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 80764396, titular del empleo de Secretario Aeronáutico Código 0015 Grado 30 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias de su empleo, encargo que fue prorrogado por medio del Decreto número 1984 del 5 de octubre de 2022.

Que se hace necesario realizar el nombramiento del Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante Decreto número 1149 de fecha seis (6) de julio de 2022, prorrogado a

través del Decreto número 1984 de fecha cinco (5) de octubre de 2022 al doctor Francisco Ospina Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 80764396, Secretario Aeronáutico Código 0015 Grado 30 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 2º. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al doctor Sergio Paris Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía número 19458604, en el empleo de Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 3º. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores Francisco Ospina Ramírez y Sergio Paris Mendoza; así como también a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Transporte,

Guillermo Francisco Reyes González.